

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. PROVINCIA, NUMERO SUELTO 8,00 pesetas trimestre 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

DOT PATROOFF BALL WILLIAM

ADVERTENCIAS

Las' leyes, ordenes' y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación.

#### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Principe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15.)

Junta provincial de Abastos

#### CIRCULAR

La Junta provincial de Abastos, en su reunion de 15 del corriente, temó entre otros, los siguientes acuerdos:

Tenfando en cuenta que las restricciones establecidas, con carácter circunstancial, en la sesión de 12 de Septiembre y publicadas en el Bo-LETIN OFICIAL del dia 15, llevan tres meses de vigencia, habiendo desaparecido los motivos que influyeron en su determinación, de una parte por la importación de carne congelada y ganado en vivo, hecha por la Dirección gener I del ramo, y de otra con la baja y estabilidad de los precios; vistas las instancias presentadas por distintas Entidades agricolas y no deseando la Junta que sus medidas puedan causar perjuicios a los ganaderos, sobre todo teniendo en cuenta las dificultades que se le originan en los meses de invierno, y principalmente por ha ber cambiado las causas que inspiraron su resolución, reforma ésta en el sentido siguiente:

1.º Se declara libre la venta, sa crificio y exportación de ganado bovino cualquiera que sea su edad.

2.º Sin perjuicio de dejar sub sistente lo dispuesto en circulares de 28 de Febrero de 1924 y 2 de Octubre último, inspira as en la Real orden de 25 de Diciembre de 1908, se suspende el requisito de la guía de peso y circulación para el

transporte de ganado en tanto por ; los Ayuntamientos no se dé cumplimiento a lo establecido en dichas circulares. Los Alcaldes cumplirán lo ordenado en ellas en el más treve plazo, instalando el número de básculas necesario según la importancia de las transaciones.

3.º Se deja subsistente la prohibición de comprar ganado bovino fuera de los mercados. Esto no obs tante, los Alcaldes, cuando circunstancias especiales lo aconsejen, como falta de med os de con unica ción, distancia excesiva u otras, podran conceder permisos a industriales pare la compra en los establos. Estos permisos, se darán por escrito y nunca al que no pague la correspondiente contribución. No es necesario permiso al productor, que puede vender o permutar libremente.

4.º Queda vigente en todo su vigor lo establecido en e un 5.º de la circular de 15 de Septiembre último, en lo que se refiere a prohibición terminante de compra-venta de ganado bovino sin la correspondiente matrícula.

Con el fin de evitar dudas en este punto, se aclara el mencionado precepto con las siguientes instruccio nes, conforme con el Reglamento de le contribución industrial y el crite rio de la Administración de Rentas públicas de la provincia.

Las patentes son personales y no pueden utilizarse más que por aquél a cuyo nombre van extendidas.

Para dedicarse a la compra-venta de ganado, se necesita la patente tarifa 5.2, sección 2.2, núm, 6 bis La de chalán o corredor, solo sirve para intervenir en las compras, ventas o ajustes dentro del término municipal, pero nunca para verificar el contrato de compra venta, siendo simples agentes que pueden facilitar las operaciones y en ningúnicaso realizarias.

There is a left of the beautiful or country to the current requires and a marinous tri Los industriales que paguen matrícula (la patente es persona), po dran tener dependientes que realicen las operaciones en su nombre, siem pre que tributen por los sueldos con arreglo a la contribución de utilidades, lo que acreditarán cuando a ello fueren requeridos.

La infracción de este precepto se castigará como desobediencia a órdenes de la Junta de Abastos, sin perjuicio de la jurisdicción de la Delegación de Hacienda, ya que está dictado con el fin de evitar la clandestinidad y las fluctaciones ficticias de los precios y no con miras fiscales, que no son de su incumbencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento.

Oviedo, 16 de Dic embre de 1925. El Gobernador-Presidente,

Francisco de Zuvillaga Reillo

#### BURST OLD WESTER Comisión provincial de Asturias

Sesión del dia 24 de Noviembre de 1925.

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Abierta á las quince y treinta, bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente, y con asistencia de los Sres. Rodriguez Fontán, Carranceja, Masip, Fernandoz y Garcia de Castro, Donapetry y Galán (D. Victor) y del Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uria, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente refirió las gestiones que una comisión de Mieres había hecho para recabar fondos con qué atender à la subsistencia de numerosas familias de obreros mineros que han quedado sln trabajo, y la reunión celebrada en el Gobierno civil con

Big broken som it at det et sind out

este mismo objeto, á la cual asis tieron representaciones de diferentes entidades, convocados por el Sr. Gobernador, y en donde se intereso de la Diputación contribuyese al remedio de la grave crisis de trabajo expresada.

La Comisión, teniendo en cuen ta la necesidad y urgencia de cooperar al socorro de los obreros que se encuentran en paro forzoso, acordó contribuir á la suscripción con tal objeto abierta, con la cantidad de cinco mil pesetas, que se pondrán á disposición del senor Gobernador civil, abonándose con cargo á la consignación figurada en el presupuesto para gastos imprevistos.

Vista una instancia promovida por D. Arturo León Zapizo, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Laviana, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión municipal de 20 de Octubre último, manifestando no estar conforme con el cupo anual que se le señaló al Ayuntamiento indicado, como aportación municipal forzosa en sustitución del anterior repartimiento por contingente provincial, por entender que al fijar esta Diputación la cuota anua! tuvo en cuenta el antiguo contingente hecho con arreglo al número de habitantes, y comparando al Ayuntamiento de Laviana con el de San Martin del Rey Aurelio, que tiene mayor número de veci nos, y suplicando á esta Dipntación ordene una revisión del contingente, ó en otro caso señale al aludido Ayuntamiento de Lavíana inferior cupo que el fijado para el concejo de San Martin del Rey Aurelio; se acordó participar al Alcalde de Laviana que esta Diputación al hacer el repartimiento por contingente entre los Ayuntamientos de la provincia, para el ejercicio económico de 1924-25, no podía tener en cuenta para nada el número de habitantes de cada concejo, sino lo que satisfacían éstos por contribuciones directas al Tesoro, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882, resultando de los datos suministrados por la Administra-

the figure that the lightest wind to be a second

ción de Hacienda de la provincia, que al concejo de Laviane le correspondió contribuir por tal con. cepto en es año 1924 con la cantidad rie 58.671.88 pesetas, y al de Sen Martin del Rey Aurelio con la de 42.216,59 pesetas, habiéndose fijado con sujeción á dichos cu pos las cuotas respectivas por contingente en 2.896.69 peseta v 2.084,29 pesetas por la aportación municipal fo zosa, noventa per ciento de las expresadas cuotas, asciende á 2.607,02 pesetas para el concejo de Laviana, y á 1.875,86 pesetas para el de San Martin del Rey Aurelio, que son las que por el expresado concepto deben sa tisfacer los citados Ayuntamientos.

Vista también una instancia del Director gerente de la Compañía anónima Tranvía Central de Astu rias, solicitando se ordene lo necesario para que la citada entidad pueda percibir el importe de la subvención que, concedida por la Exema. Diputación, figura en el presupuesto provincial vigente, se acordó acceder á lo solcitado y disponer que para el dia primero do Diciembre próximo se presente en las oficinas de esta Corporación persona convenientemente autorizada por el Consejo de administración de la Sociedad Tranvia Central de Asturias, á fin de hacer entrega de las acciones liberadas que representen la cantidad de 30.000 pesetas que le ha de ser satisfecha como importe de la subvención figurada en el vigente presupuesto.

Vista una comunicación del Administrador general de Arbitrios provinciales, D. Rafael Fernandez Ladreda, á la que acompaña escritura de constitución de fianza por él otorgada, en unión de la Excma. Sra. D.ª Clara M. Valdés y Estrada, viuda de Fernández Ladreda, á favor de la Diputación, de la cual escritura resulta que dicha señora ha constituido en el Banco de España, en concepto de fianza á disposición de la Corpo ración, la cantidad de 60.000 pesetas en títulos de la Deuda pública, para dar cumplimiento al acuerdo de esta Comisión que designó al Sr. Fernández Ladreda para el cargo de Administrador general; habiendo satisfecho los derechos reales y cumplido todas las formalidades de reintegro v timbre; de conformidad con el dictamen de la Intervención de fondos provinciales, se acordó modificar el acuerdo de esta Comisión de 6 de Octubre último, encargando de la Administración general de Arbitrios provinciales á D. Rafael Fernandez Ladreda, en sentido de considerarse en definitiva suficientemente garantidas las responsabilidades que en el desempeño de dicho cargo pudiera contraer, con la fianza de 44.700 pesetas á que aproximadamente asciende la valoración efectiva de la que al indicado objeto se halla constituída á favor de la Excelentísima Diputación, por la escritura pública de 23 de Octubre próximo pasado, y en su virtud, y como

Vista también la cuenta que remite el Administrador general de

consecuencia, aprobar dicha fianza.

Arbitrios provinciales, rendida por el Inspector D' Santiago Sanchez, de las dietas por este devengadas en viaje de inspección á los puntos que en dicha cuenta se detallan; se acordó aprobarla y pa sarla á la Ordenación de pagos á fin de que para su abono se expida un libramiento por 120 pesetas á favor de D. Santiago Sanchez, Inspector de Arbitrios pro vinciales, con cargo á la consignación de 10.800 pesetas figurada en el Capítulo V. artículo 1.º del vigente presupuesto para estos gastos.

Vista igualmente la cuenta que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, rendida por el Inspector D. José María Rodriguez, por las dietas devenganas por este en viaje de inspección á los puntos que en dicha cuenta se detallan; se acordó aprobarla y pasarla á la Ordenación de pagos á fin de que para su abono se expida libramiento por 255 pesetas á favor de D. José María Rodriguez, Inspector de Arbitrios provinciales, con cargo á la codsignación de 10.800 pesetas figuradas par estos gastos en el Capítulo V, artículo 1º del vigente presupuesto provincial.

Vista del mismo modo la cuen ta que remite el Arministrador general de Arbitrios provinciales, rendida por el Inspector D. Honorio Infiesta Camino, de las lietas devengadas en viajes de inspección á los puntos que en dicha cuenta se detallan; se acordó aprobarla y pasarla á la Ordenación de pagos á fin de que para su abono se expida libramiento á favor del Inspector D. Honorio Infiesta Camino, por la cantidad de 240 pesetas, con cargo á la consignación de 10.800 pesetas figurada para estas atenciones en el Capítulo V, actículo 1º del presupuesto provincial vigente.

A fin de proceder al pago de los gastos que se ocasionen con la remisión de las hojas declaratorias de cédulas personales, tales como embalajes, facturación, correo etc., á los Ayuntamientos de la provincia; se acordó expe á favor del Deposifario de fondos provinciales libramiento á justificar por la cantidad de 200 pesetas á los efectos indicados.

Se acordó admitir en el Hospicio hasta cumplir la edad reglamentaria, á la niña Felisa de Dios Nava, de Cangas de Onis.

También se acordó admitir en el Hospicio hasta cumplir la edad reglamentaria al niño Manuel Cañal, de Corias, Cangas de Tineo, si del reconocimiento facultativo que ha de sufrir la solicitante, madre del referido niño, por el Médica de la referido niño de la referido niñ

dico del Asilo, resulta comprobada la inutilidad de la misma para el trabajo.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto encargado del servicío de Construcciones civiles, importante 700 pesetas, de la adquisición de un rótulo con la inscripción Hospital Manicomio, para la puerta de entrada de dicho Asilo; Visto el acuerdo de esta Comisión de 21 de Abril último autorizando este gasto; se acordó aprobaria por su imports y pasarla á la Ordenación de pagos para que por dicha suma se expida libramiento á favor de dicho facultativo para el pago de la cuenta mencionada.

Vista una comunicación del Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, interosando se le autorice para ejecu tar por administ ación obras de adecentamiento, saneamiento, cierre de algunos huecos, arreglo de alcantarillado y blanqueo en el local de la Panadería del Hospicio, y que para atender á este gasto se expida libramiento á su favor por 1.000 pesetas con cargo á la consignación de 6.000 figuradas para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial; se acordó haceder á lo solicitado.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre, importanto 1.259.143,97 pesetas, y publicarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincir.

Vista la relación de gastos ocasionados con motivo de la vel da
concierto y otros actos y festejos
en honor de S. A. R. el Serenisimo Señor Príncipe de Asturias
durante su última visita, que presenta el Conserje de la Excelentísima Diputación, importante pesetas 3.950,60; se acordó aprobarla por su importe y pasarla á la
Ordenación de pagos para su abono con cargo á la consignación figurada para gastos de representación de la Corporación en el vigente presupuesto

Vista también la cuenta de la Casa J. B. y F. del Río, importante 545 pesetas, por una lámpara, jornales en la colocación de tela y otros efectos con motivo de la estancia en esta capital de S.A.R. el Principe de Asturias; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la consignación figurada para gastos de representación de la Exem. Diputación en el vigente presupuesto, previo reintegro de los justificantes con arreglo á la Ley del Timbre.

Vista una comunicación del Director del Hospicio á la que acom-

paña relación de asilados y asiladas del Establecimiento que deben ser gratificados por servicios prestados en el Asilo en los meses de Julio. Agosto, Septiembre y Octubre últimos, importante dicha relación 3.500 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto, y que en los meses sucesivos se abonen las mismas gratificaciones

Vista una comunicación del Administrader general de Arbitrios provinciales, poniendo de maniflesto los inconvenientes de efectuar, como se le ordenó, los ingresos de la recaudación de Arbitrios hasta su entrega, á la Corporación, en el Banco de España por carecer esta entidad de corresponsalias en la mayor parte de los pueblos de la provincia, interesando por tanto se le autorice para abrir una cuenta á su nombre en el Bauco de Oviedo de esta capital hasta la cantidad de 40.000 pesetas como máximun; se acoodó conforme se solicita por el Administrador general de Arbitrios provinciales.

Se acordó pasar a la Ponencia de Beneficencia una instancia de la Alcaldia de Vegadeo, interesando se conceda una subvención para la institución benéfica «Caridad Vegadense».

Vista la primera relación valorada y certificación de obras ejecutadas por el contratista D. Manuel Cuartas, en la construcción del pabellón para enfermedades infecciosas en el Hospital provincial, importante dicha certificación 50.069,90 pesetas, los cuales documentos remite para su aprobación el Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles; se acordó aprobarlos y pasar la certificación a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista la cuenta que remite para su aprobación el Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, de los gastos habidos por la adquisición de una amasadora «Kaymanet», de la cása Daverio y Compañía, de Madrid, para la panaderia del Hospicio, importante 1.973,40 pesetas, autorizada adquirir por acuerdo de 28 de Julio último; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación del Capítulo 7.º articulo 2.º del presupuesto especial del referido Establecimiento benéfico.

Vista también la liquidación general de las obras de construcción de tendejones y pavimentación para el recreo de niñas en el Hos picio provincial, importante 16:692 pesetas 44 céntimos, y la última relación de obra que resta por abonar al contratista D. Jerónimo Alvarez Vazquez, importante 13.419,85 pesetas, cantidad que figura consignada en resultas del presupuesto vigente, los cuales

documentos remite para su aprobación el Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, se acordó aprobarlos y pasarlos a la Ordenación de pagos a los efectos correspondientes.

Vista el acta de recepción definitivi que remite el Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, de las de cierre de huecos con vidrieras en una de las galerías del Hospital, ejecutadas por el contratista D. Jerónimo Alvarez Vazquez; se acordó aprobar dicho documento y devolver al referido contratista la fianza que tiene constituída para garan tir su compromiso, previo pago de los derechos de cancelación de la misma a la Hacienda y de los de inserción del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL, toda vez según resulta de la referida acta las obras fueron ejecutadas conforme al proyecto y pliego de condiciones que rigió la subasta.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital, importante 1.999 pesetas de la adquisición de varios efectos para el gabinete de Radiografía, Radioterápia y Radioscopia del Establecimiento, compra que se autorizó por acuerdo de 24 de Septiembre último; se acardó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación del Capítulo 2.º, artículo 2.º del presupuesto especial del Asilo.

Con vista del oportuno expediente se acordó admitir en el Manicomo para su observación, a la presunta demente Servanda Loredo Acevedo, de Vegadeo, siendo de cuenta de su familia las estancias que devengue mientras no se justifique en la forma establecida por la circular de esta Diputación la pobreza.

Vista el acta notarial de la subasta celebrada el día 17 del corriente para contratar las obras de construcción de un trozo de 2.868,54 metros de longitud, comprendidos entre los perfiles 1 al 173 del proyecto de la carretera de Meredo a Samagán, Sección terce a, más un puente de hormigón armado sobre el río Eirelo, en el perfil 359, el cual documento resulta haber sido adjudicado el remate provisional a D. Francisco Gutierrez, vecino de esta capital, por la cantidad de 149.990 pesetas; visto el Reglamento para la contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924; se acordó aprobar la referida subasta y adjudicar definitivamente el remate a D. Francisco Gutierrez por la cantidad de 149.990 pesetas, y requerirle para que dentro del plazo de diez dias constituya la fianza definitiva y concurra a otorgar la escritura de contrato ante el Notario D. Secundino de la Torre, previo el pago de los derechos de inserción del anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, como justificante del libramiento número 193, de los pagos efectuados en las Consistoriales de Caso el día 8 de Octubre último, por la expropiación de las

fincas rústicas, cuyos números se consignan en la misma, que han de ser ocupadas en la construcción de la carretera de Coballes a Caleao, en cuya relación se incluyen las cantidades ingresadas en la Caja general de Depósitos a disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, con deducción del 1,20 por 100 y timbres móviles correspondientes, por las fincas números 51 y 58, cuyos propietarios no se presentaron a efectuar el cobro, acompañando también los dos resguardos expedidos por la Caja general de Depósitos y la relación general de justiprecio con el recibí de los propietarios que figuran en el expediente, se acordó aprobar la referida euenta y remitir al Sr. Gobernador los citados resguardos de la Caja de Depósitos.

Con vista de las opertunas instancias se acordó conceder permiso a don Emilio García, de Las Regueras, para cortar 67 arboles de su propiedad en el kri. 19 de la carre rratera de Campos a Trubia; a doña Eloina Muñóz, de Beleño, para cerrar un terreno de su proniedad con un muro, an el km. 19 de la carretera de Beleño a la de Sahagun a Las Arriondas; a don Jesús Huerta Granda, de Beleño, para transportar madera por la referida carretera de Beleño a la de Sahagún a Las Arriendas; a don Pedro González, de Giión, para elevar un piso en una casa de su propiedad sita en el km 33 de la carretera de Langreo a Gijón; a don Alejandro Prado Suárez, de Gijón, para cerrer una finca de su propiedad en el km. 34 de la expresada car etera; a don Jerónimo Balbona Corte, de Gijón, para modificar una azotea y abrir una puerta en una casa de su propiedad sita en la mencionada carretera, kilómetro 35; a don Manuel Morán Prendes, de Gijón, para cerrar un campo con valla de madera en el km 34 de la referida carretera de Langreo a Gión; a don Manuel Diaz Vega, le Gijón, para construir una casa en el km. 34 de la citada carretera; a don Manuel Llana, de Gijón, para cerrar una finca de su propiedad con pared y verja de hierro, en el km. 34 de la expresana carretera; a don Felipe García de Gijón, para elevar una casa de su propie dad con un piso, sita sn e km. 35 de la tan repetida carretera de Langreo a Gijón; a don Gumersindo Farpón Alvarez, de Tudela, para construir una casa en la carretera de San Julián de Box a Olloniego; a don Manuel Antón, de Tineo, para construir una casa en el km. 5 de la carretera de Tineo al Rodical: a don Enrique Villarejo, de Tineo, para construir una casa en el km. 1.º de la carretera de Piedratecha al Espin; a don Enrique Rodriguez Camino, de La Carrera, para construir una casa en el km. 12 de la carre-

tera de Langreo a Gijón; a donVictoriano González, de Boal, para cortar 45 árboles de su propiedad en el km, 10 de la carretera de Vegadeo a Boal; a Manuel Fernández Gonzalez, de Gijón, para construir una cuadra an el km. 5 de la carretera de Langreo a Gijón; a don Enrique Cougoulle, vecino de Le Felguera, Director de la Sociedad Ibérica del Nitrógeno, para construir un maro de sostenimiento de terre nos en la carretera citada de Lan greo a Gijón; a don José Sánchez García, de La Felguera, para construir un muro de sostenimiento en el km. 1.ª de la carretera mencionada; a don Francisco Rodriguez Gutlérrez, de Gorgantada, para reformar una casa en el km: 5 de la carretera de Langieo a Gijón, y a don Eugenio Cuervo, de Langreo, para elevar un piso a una casa de su pro piedad sita en el km. 1.º de la repe tida carretera de Langreo a Gijon, siempre que los interesados en la ejecución de las obras se sujeten a las condiciones fijadas por el Ingeniero Director de obras provincia-

Vista la factura que remite el Director de la Sociedad Popular Ovetense importante 166,34 pesetas por
consumo de energía eléctrica en el
Palacio provincial durante el mes
de Octubre último, se acordó aprebarla por su importe y pasarla a la
Ordenación de pagos para su abono
con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vi
gente presupuesto.

Vista también una factura dei Director de la Sociedad Popular Ove tense, importante 71,05 pesetas, por consumo de energia eléctrica en la casa habitac ón del señor Gobernador civil durante el mes de Octubre último, se acordó aprobaria y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo, a la consigna ción figurada en el presupuesto para estas atenciones.

Vista la factura de don Joaquin Cueto González, importante 275 pesetas por arreglo de una mesa y suministro de una nueva para máquina escribir en la Contaduria, por un sillón alto para la misma dependencia, por 25 metros de cordón para colocación de estores en la Se cretaría y por arreglo de una silla para el despacho del señor Presidente; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Se acordó pasar a informe del Arquitecto encargo del Servicio de Construcciones civiles las proposiciones presentadas en el concurso abjerto para el suminisiro e inztala ción de calefacción al Manicomio provincial

Vistas las cuentas de recaudación del mes de Octubre último que re-

mite el Administrador general de Arbitrios provinciales, acompañadas de los justificantes de ingresos y pagos, participando que están a disposición de la Corporación los talonarios de las principales recaudaciones para su exame i y compulsa; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobar dichas liquidación y cuentas y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que por el Administrador general se verif: que en arcas provinciales el ingreso de 49.702,68 pesetas para completar con las 225.000 ingresadas a cuenta en once del corriente, según carta de pago número 183, la cantidad de 274.702,68 pesetas importe de la recaudación arbitries provinciales obtenida en el referido mes de Octubre y para que a faver de dicho funcionario se expidan los siguientes libramientos por 13.950,75 pesetas que debe percibir como habilitado del personal encargado del servicio de vigilancia y recoudación de arbitrios provinciales que figura relacionado en la correspondiente nómina y para pago de los jornales devengados por el mismo en el repetido mes de Octubre, y o'ro por 1 124,65 pesetas para pago de los gastos habidos alquileres, material de escritorio, correo y alumbrado y viajes y gastos de inspección en los diferentes puntos de adeudo para la recaudación de dichos arbitrios en el mencionado mes.

Se accrdó dejar sobre la mesa el expediente de concurso abierto para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de la casa de Maternidad y Expósitos.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

contact special beautiful and a second

or military to be the transfer than

### Comisión Permanente de la Junta Provincial de Sanidad —:—

## AVISO.

Los señores opositores á la plaza de Médico reconocedor del Dispensario de Profiláxis de enfermedades venéreas de Oviedo, se presentarán en el Palacio de la Exema. Diputación provincial el día 21 del corriente (lunes), á las seis de la tarde con el objeto de dar comienzo á los ejercicios.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y del público en general.

Oviedo, 12 de Diciembre de 1925.—El Présidente del Tribunal, Julio Alonso Marcos.

THE PARTY OF THE PARTY.

R. al núm. 4.080

#### ADUANA DE VILLAVICIOSA

Venta en pública subasta.

El día 31 del presente mes de Diciembre, a las once horas, se procederá en las oficinas de esta Aduana, a la venta en pública subasta de la mercancia siguiente, procedente de abandono.

#### Lote primero.

Un rollo de madera de haya, marca S. S. E. V. 99, de las dimensiones siguientes: 3,90 metros de largo por 0,69 y 0,79 de diámetros; valorado en 30 pesetas.

#### Lote segundo.

Un rollo de madera de haya, marca S. S/E. V. 68, de las dimensiones siguientes: 4,24 metros de largo por 0,59 y 0,69 de diámetros, valorado en 30 pesetas.

La expresada venta se sujetará a las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán proposiciones que no cubran la tasación.

2.ª Los géneros se adjudicarán al mejor postor.

3.ª El adquirente está obligado a satisfacer el impuesto de Dere-

chos reales; y

4.ª Hallándose depositados los
referidos rollos en el muelle del
puerto de Lastres, en él se harán
cargo los adquirentes.

Villaviciosa, 9 de Diciembre de 1925.—El Administrador de la Aduana, Manuel Peña.

R. al. núm. 4.063

#### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Valle Bajo de Peñamellera

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Agosto de 1925.

Sesión del dia 3.

Se aprobó el acta de la anterior.

Queda enterada la Comisión de que por Real orden de 16 de Julio último se crea con caracter provisional una escuela nacional en Rores

Pasa á la Comisión correspondiente una instancia de D.ª Matilde Menendez, en nombre de su hermano ausente, D. Ignacio, interesando permiso para construir una pared en la antojana de una casa sita en Abándames.

Se entera la Comisión de que se ha recibido en la Jefatura de Montes el libramiento para proceder á las obras de la escala salmonera de Vilde.

Se acordaron pagos por valor

de 561,56 pesetas.

Se acordó ingresar en Caja el producto de lo recaudado por derecho de certificaciones.

Sesión del dia 10.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Concédese autorización á D Julio Bardales para construir un edificio en el pueblo de Colo-ia.

Pasa á informe de la Comisión respectiva un escrito de D. Cándido Recalde, en súplica de autorización para construir una alcan-

tarilla para dar salida á las aguas sucias de su casa.

Sesión del dia 24.

Se aprobó el acta de la anterior.

Pasa á informe de la Comisión correspondiente un escrito de D. Benito Lopez, interesando permiso para reconstruir una pared que cierra un predio rústico de su propiedad, sito en Siejo.

Se aprobó la cuenta de Consumos del mes de Julio último.

Se acordaron pagos por valor de 2.598,78 pesetas.

Queda enterada la Comisión de diferente correspondencia oficial. Sesión del dia 31.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó incluir en la lista de pobres de solemnidad á las vecinas Macaria Hoyos Sanchez y Rosario Garcia Borbolla.

Se acordaron pagos por valor de 126,20 pesetas.

Se autorizó á D. Ignacio Menendez para construir una pared en la antojana de su casa de Abán dames.

Se autorizó á D. Benito Lopez del Rio para reconstruir una pared en finca de su propiedad, radicante en Siejo

También se autorizó á D. Cándido Recalde para construir una alcantarilla á fin de dar salida á las aguas sucias de su casa.

Panes, á 28 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Lucas Colosía. —El Secretario, D. Suárez.

R. al núm. 3.725

#### Alcaldía de Llanes

Don Manuel Victorero Dosal, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la condición octava del pliego que sirvió de base para la centratación del empréstito de cuatrocientas mil pesetas con destino á obras y mejoras importantes de este concejo, el dia veintinueve del actual, y hora de las once de su mañana, se verificará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento un sorteo público para amortizar las veinticuatro obligaciones que corresponden al presente año.

Consistoriales de Llanes, á once de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Manuel Victorero.

R. al núm. 4.085

#### Alcaldía de Quirós

ANUMICIO

Este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el dia 2 del actual, acordó anunciar vacante por término de treinta dias, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la plaza de Depositario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, pagaderas mensualmente.

Los solicitantes a dicha plaza, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo señalado, y en donde se les expondrá el pliego de condiciones para el desempeño de la misma.

Consistoriales de Quirós, a 9 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Olegario Garcia.

Se halla expuesto por término de diez dias y a los efectos de reclamaciones, el el apéndice al amillaramiento de rustica, así como el correspondiente al de edificios y solares de este concejo, que ha de scrvír de vase para la confección de los repartimientos de contribución del proximo año de 1926 al 1927.

Quirós, a 9 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Olegario Garcia.

R. al núm. 4.073

#### SECCIÓN JUDICIAL

### D. Félix Lamela y Cartea, Oficial

Audiencia Territorial de Oviedo

de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso administrativo promovido ante este Tribunal provincial por D. Luciano Martinez y otros contra acuerdo del Ayuntamiento de Ribera de Arriba, que autoriza á D. José Refojado Vazquez para que dé salida á las aguas sobrantes de su algibe por la parte de la posesión de D. Sabino Diaz Quirós, se dictó por dicho Tribunal la siguiente

#### Providencia:

Por interpuesto el recurso Contencioso-administrativo, recláme se del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribera de Arriba el expediente gubernativo y publiquese su interposición en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él á la Administración.

Oviedo, primero de Diciembre de mil novecientos veinticinco.— M. Perillán. Rubricado.— Ante mí, Lic. Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, á tres de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Félix Lamela.

R. al núm. 4.068

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en esto. periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridas des y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de a juéllos, poniéndolos a disposición do dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ GONZALEZ, José, hijo de José y de Plácida, natural de Cuevas, Ayuntamiento de Amieva, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura un metro 701 milimetros,

color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba creciente, domiciliado últimamente en el pueble de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción, por faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de treinta dias ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Germán Colino Garcia, residente en Gijón.

4.004

SAMPEDRO RUIDIAZ, Rafael. hijo de Manuel y de Carlota, natural de Libardon, Ayuntamiento de Colunga, provincia de Oviedo, soltero, desconociéndose sus señas, domiciliado últimamente en Colunga, y á quien se persigue por la falta grave de deserción por faltar á concentración; com parecerá en término de treinta dias contados á partir de la publicación de esta requisitaria, ante el Sr. Juez instructor Capitán Ayudante del trece Resimiento de Artillería Ligera de guarnición en Logrono, D. Bernardo Ardanaz Lardies, residente en dicha ciudad. 4.038

PEDRD RUIZ, Miguel, hijo de Manuel y de Elias, natural de Panes, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, soltero, empleado, su estatura un metro 630 milímetros, domiciliado últimamente en la Isla de Cuba, ignorándose sus señas; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta dias ante el Teniente Juez instructor del 12.º Regimiento de Artillería pesada D. José Lázaro Redondo, residente en Santoña (Santander.) 4.070

### ANUNCIOS NO OFICIALES

## Sociedad general de Ferrocarriles «Vasco-Asturiana»

Se pone en conocimiento de los señores. Obligacionistas de esta Sociedad, que desde el día 2 de Enero próximo, se pagará el cupón número 43 de las Obligaciones con 1.ª hipoteca, deduciendo pesetas 1'07 por impuestos, y el cupón número 36 de las de 2.ª hipoteca, deduciendo pesetas 1'24 por el mismo concepto.

el Banco de Bilbao; en Barcelona por el Banco Hispano Colonial, y en Oviedo por los Bancos Asturiano y Herrero.

Oviedo, 15 Diciembre de 1925. —El Consejero Secretario, Ricardo Acebal.

#### S. A. La Unión Asturiana

(EN LIQUICACIÓN)

La Comisión liquidadora de este Sociedad acordó repartir un cuarto dividendo de veinte pesetas por acción, en concepto de devolución del capifal. El pago se hará a partir del día veintidos del corriente mes, por el Banco de Oviedo, en Oviedo, y Banco Español de Crédito, en Madrid, contra cagetin que se estampará en las mismas acciones:

Oviedo, 15 Diciembre de 1925 —La Comisión liquidadora:

Esc. Tip. del Hospicio provincial.